



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 165-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 27 de abril de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 669-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 565-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 708-2026-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 29-2026-MDP-GFSLP-SGSLP/LMCG-SO, INFORME N° 12-2026-MDP-GDTI-SGEO/VMP-RO, y demás documentos que conforman el expediente administrativo contenido en ciento siete (107) folios, el cual sustenta la aprobación del **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 04-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2026 DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2026 DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO CONSOLIDADO N° 03-2026**, correspondiente a la ETAPA II del Proyecto de Inversión Pública: “**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” (CUI N° 2568659); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de ellas. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2026, también delegó determinadas atribuciones resolutorias de su competencia a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando la competencia de este órgano para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL: “Ejecución de Obras por Administración Directa”, en su numeral 7.1.1, establece los requisitos para la ejecución de obras por administración directa, señalando en su literal h) como uno de dichos requisitos: “*Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto*”;





Que, la Municipalidad Distrital de Pichari también ha establecido normas específicas de regulación mediante la Directiva N° 001-2025-MDP/07.2: *Directiva Interna para la Elaboración de Expedientes Técnicos, Ejecución Física, Supervisión y Liquidación de Obras Públicas por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari*, cuyo numeral 7.4.2, literal g.5, dispone: “Previo al inicio de obra, el residente de obra presenta un programa o estrategia de ejecución de obra, pudiendo ser este el mismo del expediente técnico de obra o uno elaborado por él conforme su estrategia profesional. (...) De solicitar la reprogramación de obra, el inspector o supervisor lo solicita por cuaderno de obra al residente de obra y adicionalmente lo informa al jefe de la OAD, teniendo el residente de obra 5 días calendario de anotada la solicitud para presentar de forma escrita a la OAD el cronograma reprogramado por el saldo de partidas que le resta ejecutar, debiendo validar eso el inspector o supervisor de obra y aprobarlo mediante los anexos correspondientes, siendo este nuevo calendario y cronograma el vigente”;

Que, en el marco de la ejecución de la II Etapa del Proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” (CUI N° 2568659), el Residente de Obra, Ing. Víctor Miranda Prado, mediante INFORME N° 12-2026-MDP-GDTI-SGEO/VMP-RO de fecha 15 de abril de 2026, presenta al Supervisor el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 04-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2026 DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2026 DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO CONSOLIDADO N° 03-2026** (en adelante, “los Calendarios de Obra”), solicitando proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 29-2026-MDP-GFSLP-SGSLP/LMCG-SO de fecha 17 de abril de 2026, el Supervisor de Obra, Ing. Luis Martín Cárdenas García, otorga su respaldo a los Calendarios de Obra propuestos por el Residente y los remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 708-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 27 de abril de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos emite opinión favorable al respecto y traslada los Calendarios de Obra a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 565-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 24 de abril de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras otorga su conformidad a los Calendarios de Obra y los devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de proceder con su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 669-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 27 de abril de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria de los Calendarios de Obra, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del residente y el supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 04-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2026 DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2026 DEL ADICIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO CONSOLIDADO N° 03-2026, correspondiente a la ETAPA II del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" (CUI N° 2568659), según se detalla en los siguientes cuadros de resumen:

CUADRO N°01

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 04 DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL								
ITEM	PERIODO VALORIZADO	PERIODO			VALORIZACIÓN PROGRAMADO (S/)		% AVANCE FISICO PROGRAMADO	
		DEL	AL	DÍAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUM.
0	INICIO							
1	(OP1) Jul - 2025	07/07/2025	31/07/2025	25 D.C.	489,485.52	489,485.52	4.65%	4.65%
2	(OP1) Ago - 2025	01/08/2025	31/08/2025	31 D.C.	564,275.65	1,053,761.17	5.36%	10.01%
3	(OP1) Set - 2025	01/09/2025	30/09/2025	30 D.C.	519,949.44	1,573,710.61	4.94%	14.95%
4	(OP1) Oct - 2025	01/10/2025	31/10/2025	31 D.C.	459,681.33	2,033,391.94	4.37%	19.32%
5	(OP1) Nov - 2025	01/11/2025	30/11/2025	30 D.C.	648,823.46	2,682,215.40	6.17%	25.49%
6	(OP1) Dic - 2025	01/12/2025	31/12/2025	31 D.C.	115,408.24	2,797,623.64	1.10%	26.59%
7	(OP1) Ene - 2026	26/01/2026	31/01/2026	06 D.C.	107,003.37	2,904,627.01	1.02%	27.61%
8	(OP1) Feb - 2026	01/02/2026	28/02/2026	28 D.C.	896,699.34	3,801,326.35	8.62%	36.13%
9	(OP1) Mar - 2026	01/03/2026	31/03/2026	31 D.C.	416,640.56	4,217,966.91	3.96%	40.09%
10	(OP1) Abr - 2026	14/04/2026	30/04/2026	17 D.C.	215,188.91	4,433,155.82	2.04%	42.13%
11	(OP1) May - 2026	01/05/2026	31/05/2026	31 D.C.	1,005,196.85	5,438,352.67	9.55%	51.68%
12	(OP1) Jun - 2026	01/06/2026	30/06/2026	30 D.C.	1,667,053.86	7,105,416.53	15.84%	67.52%
13	(OP1) Jul - 2026	01/07/2026	31/07/2026	31 D.C.	2,392,752.67	9,498,169.20	22.74%	90.26%
14	(OP1) Ago - 2026	01/08/2026	16/08/2026	16 D.C.	565,990.79	10,064,159.99	5.37%	95.63%
15	DEDUCTIVO DE OBRA				459,682.59	10,523,842.58	4.37%	100.00%
TOTAL COSTO DIRECTO				368 D.C.	10,523,842.58	10,523,842.58	100.00%	100.00%

CUADRO N°02

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03 DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01								
ITEM	PERIODO VALORIZADO	PERIODO			VALORIZACIÓN PROGRAMADO		% AVANCE FISICO	
		DEL	AL	DÍAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUM.
	INICIO							
1	(MM1) Nov - 2025	07/11/2025	30/11/2025	24 D.C.	258,867.60	258,867.60	44.97%	44.97%
2	(MM1) Dic - 2025	01/12/2025	31/12/2025	31 D.C.	2,180.61	261,048.21	0.38%	45.36%
3	(MM1) Ene - 2026	26/01/2026	31/01/2026	06 D.C.	624.06	261,672.27	0.11%	45.46%
4	(MM1) Feb - 2026	01/02/2026	28/02/2026	28 D.C.	12,819.57	274,491.84	2.23%	47.69%
5	(MM1) Mar - 2026	01/03/2026	31/03/2026	31 D.C.	3,076.26	277,568.10	0.53%	48.22%
6	(MM1) Abr - 2026	14/04/2026	30/04/2026	17 D.C.	14,069.05	291,637.15	2.45%	50.67%
7	(MM1) May - 2026	01/05/2026	31/05/2026	31 D.C.	48,667.46	340,304.61	8.45%	59.12%
8	(MM1) Jun - 2026	01/06/2026	30/06/2026	30 D.C.	92,329.43	432,634.04	16.04%	75.16%
9	(MM1) Jul - 2026	01/07/2026	31/07/2026	31 D.C.	111,914.95	544,548.99	19.44%	94.60%
10	(MM1) Ago - 2026	01/08/2026	16/08/2026	16 D.C.	31,139.80	575,688.79	5.40%	100.00%
TOTAL COSTO DIRECTO				245 D.C.	575,688.79	575,688.79	100.00%	100.00%

CUADRO N°03

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03 DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01								
ITEM	PERIODO VALORIZADO	PERIODO			VALORIZACIÓN		% AVANCE FISICO	
		DEL	AL	DÍAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUM.
	INICIO							
1	(MM1) Nov - 2025	07/11/2025	30/11/2025	24 D.C.	149,000.14	149,000.14	19.05%	19.05%
2	(MM1) Dic - 2025	01/12/2025	31/12/2025	31 D.C.	14,000.00	163,000.14	1.79%	20.84%
3	(MM1) Ene - 2026	26/01/2026	31/01/2026	06 D.C.	5,943.20	168,943.34	0.76%	21.60%
4	(MM1) Feb - 2026	01/02/2026	28/02/2026	28 D.C.	51,400.50	220,343.84	6.57%	28.17%
5	(MM1) Mar - 2026	01/03/2026	31/03/2026	31 D.C.	161,081.27	381,425.11	20.59%	48.76%
6	(MM1) Abr - 2026	14/04/2026	30/04/2026	17 D.C.	43,001.28	424,426.39	5.50%	54.26%
7	(MM1) May - 2026	01/05/2026	31/05/2026	31 D.C.	80,595.48	505,021.87	10.30%	64.56%
8	(MM1) Jun - 2026	01/06/2026	30/06/2026	30 D.C.	109,355.96	614,377.83	13.98%	78.54%
9	(MM1) Jul - 2026	01/07/2026	31/07/2026	31 D.C.	141,823.67	756,201.50	18.13%	96.67%
10	(MM1) Ago - 2026	01/08/2026	16/08/2026	16 D.C.	26,152.19	782,353.69	3.33%	100.00%
TOTAL COSTO DIRECTO				245 D.C.	782,353.69	782,353.69	100.00%	100.00%

CUADRO N°04

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO CONSOLIDADO N° 03									
ITEM	PERIODO VALORIZADO	PERIODO			VALORIZACION		% AVANCE FISICO		ESTADO
		DEL	AL	DÍAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUM.	
0	INICIO								
1	(O.C.) Jul - 2025	07/ 07/ 2025	31/ 07/ 2025	25 D.C.	489,485.52	489,485.52	4.29%	4.29%	EJECUTADO
2	(O.C.) Ago - 2025	01/ 08/ 2025	31/ 08/ 2025	31 D.C.	564,275.65	1,053,761.17	4.94%	9.23%	EJECUTADO
3	(O.C.) Set - 2025	01/ 09/ 2025	30/ 09/ 2025	30 D.C.	519,949.44	1,573,710.61	4.55%	13.78%	EJECUTADO
4	(O.C.) Oct - 2025	01/ 10/ 2025	31/ 10/ 2025	31 D.C.	459,681.33	2,033,391.94	4.02%	17.80%	EJECUTADO
5	(O.C.) Nov - 2025	01/ 11/ 2025	30/ 11/ 2025	30 D.C.	1,056,691.20	3,090,083.14	9.25%	27.05%	EJECUTADO
6	(O.C.) Dic - 2025	01/ 12/ 2025	31/ 12/ 2025	31 D.C.	131,588.85	3,221,671.99	1.15%	28.20%	EJECUTADO
7	(O.C.) Ene - 2026	26/ 01/ 2026	31/ 01/ 2026	06 D.C.	113,570.63	3,335,242.62	0.99%	29.19%	EJECUTADO
8	(O.C.) Feb - 2026	01/ 02/ 2026	28/ 02/ 2026	28 D.C.	960,919.41	4,296,162.03	8.41%	37.60%	EJECUTADO
9	(O.C.) Mar - 2026	01/ 03/ 2026	31/ 03/ 2026	31 D.C.	580,798.09	4,876,960.12	5.08%	42.68%	EJECUTADO
10	(O.C.) Abr - 2026	14/ 04/ 2026	30/ 04/ 2026	17 D.C.	272,279.24	5,149,239.36	2.38%	45.06%	OR EJECUTAR
11	(O.C.) May - 2026	01/ 05/ 2026	31/ 05/ 2026	31 D.C.	1,134,459.79	6,283,699.15	9.93%	54.99%	OR EJECUTAR
12	(O.C.) Jun - 2026	01/ 06/ 2026	30/ 06/ 2026	30 D.C.	1,868,749.25	8,152,448.40	16.36%	71.35%	OR EJECUTAR
13	(O.C.) Jul - 2026	01/ 07/ 2026	31/ 07/ 2026	31 D.C.	2,646,491.29	10,798,939.69	23.17%	94.52%	OR EJECUTAR
14	(O.C.) Ago - 2026	01/ 08/ 2026	16/ 08/ 2026	16 D.C.	623,282.78	11,422,222.47	5.48%	100.00%	OR EJECUTAR
TOTAL COSTO DIRECTO				366 D.C.	11,422,222.47	11,422,222.47	100.00%	100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
 LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
 CIP N° 231949
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
RO
INFORMÁTICA
Archivo.